

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1801
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

ASUNTO

Pasa el Despacho a decretar terminación del proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado instaurado por FERNANDO BERNAL BUENO contra ALEXANDER LESMES LOAIZA, distinguido con radicación No. 2019-00243.

CONSIDERACIONES

1.- El apoderado judicial de la parte actora, mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2021, manifiesta al despacho que: “...***ya hemos recibido el inmueble de la referencia...***” (Fl. 79).

2.- Revisada la actuación se tiene que se reúnen todos los presupuestos para decretar la terminación, ya que, por un lado, la restitución del bien inmueble arrendado se encuentra materializada, y por otro, el apoderado de la parte actora se encuentra expresamente facultado para desistir conforme al poder que le fue otorgado (Fl.1).

3.- En tal virtud, se decretará la terminación de este trámite verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado por satisfacción de su objeto y se ordenará el archivo del proceso sin condena en costas.

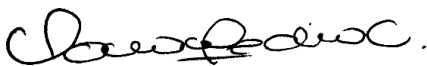
DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado instaurado por FERNANDO BERNAL BUENO contra ALEXANDER LESMES LOAIZA, distinguido con radicación No. 2019-00243, por entrega formal y material del inmueble objeto de las pretensiones.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación una vez ejecutoriada esta providencia, previa anotación en los libros respectivos.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 160 DE HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1da424f9f4c662759082f95180f27479bbc3ce7cf256eb82e82123bde8918de**
Documento generado en 04/11/2021 03:57:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>